



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH)"

En el Distrito de Lince, siendo las 14:00 horas del día 09 de septiembre del año 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lince, se reunieron los integrantes del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, designados mediante Resolución de Oficina General N° 0094-2024-MDL-OGAF, que tienen a su cargo el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH)"**, con un valor estimado de **S/ 87,064.32 (Ochenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 32/100 Soles)**, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la Admisión, Evaluación, Calificación de las Ofertas Electrónicas presentadas, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|---|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20354826799 | SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EIRL | 05/07/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20507241400 | TECH4ALLPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 04/07/2024 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20517793630 | CLADIRECT PERU S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20543444066 | INTELLI NETWORKS S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20547508072 | CONSATEL S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20550126959 | REDES Y SERVICIOS S.A.C. | 06/07/2024 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 20551187790 | 24 X 7 SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L. | 05/07/2024 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20553088795 | HMF SMART SOLUTIONS GMBH SUCURSAL DEL PERU | 05/07/2024 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 20600322380 | JC WORLD SECURITY S.A.C. | 02/08/2024 | Válida |
| 10 | Proveedor con RUC | 20601902282 | COESGA S.A.C. | 09/07/2024 | Válido |
| 25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3. | | | | | |
| 11 | Proveedor con RUC | 20601942586 | TAHUA TECHNOLOGIES S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20602471277 | RAM & MAR INGENIEROS S.A.C. | 04/07/2024 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20602497519 | CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C. | 26/08/2024 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20602754169 | JOT SOLUCIONES INFORMATICAS E.I.R.L. | 05/07/2024 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20604217939 | LUMUS MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LUMUS MAXIMA S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20604449708 | MAFRA CONSULTORES S.A.C. | 05/07/2024 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20605299866 | ZENTURY SECURITY S.A.C. | 08/07/2024 | Válido |
| 18 | Proveedor con RUC | 20606421401 | DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C. | 04/07/2024 | Válido |
| 19 | Proveedor con RUC | 20608131851 | TECHOMATIC PERU S.A.C. | 08/07/2024 | Válida |
| 20 | Proveedor con RUC | 20608470426 | SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMÁTICA E.I.R.L. - SOLUTECH RED E.I.R.L. | 23/08/2024 | Válido |
| 25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3. | | | | | |
| 21 | Proveedor con RUC | 20609042592 | INFINITY NETWORKS COMMUNICATIONS S.A. | 04/07/2024 | Válido |
| 22 | Proveedor con RUC | 20609931311 | INVERSIONES Y EDIFICACIONES 3YR S.A.C. | 10/07/2024 | Válido |
| 23 | Proveedor con RUC | 20611490591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 04/08/2024 | Válido |
| 24 | Proveedor con RUC | 20611580429 | REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 26/08/2024 | Válido |
| 25 | Proveedor con RUC | 20612051705 | JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L. | 04/07/2024 | Válido |
| 25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 24 a 25. Página 3 / 3. | | | | | |

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), el comité de selección evidenció que presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Fecha de apertura de ofertas | Fecha de presentación de ofertas | Fecha de apertura de ofertas | Fecha de presentación de ofertas | Estado |
|---|-------------|--|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------|
| 1 | 20608131851 | TECHOMATIC PERU S.A.C. | 26/08/2024 | 25/08/24 | 20608131851 | 26/08/2024 | 23:54:03 | Enviado |
| 2 | 20517793630 | CLADIRECT PERU S.A.C. | 26/08/2024 | 20:00:00 | 20517793630 | 26/08/2024 | 23:54:26 | Enviado |
| 3 | 20354826799 | SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EIRL | 29/08/2024 | 27:40:00 | 20354826799 | 29/08/2024 | 17:43:23 | Enviado |
| 3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1. | | | | | | | | |



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las **bases integradas**.

| | POSTOR 1 | POSTOR 2 | POSTOR 3 |
|---|------------------------|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | TECNOMATIC PERU S.A.C. | CLADIRECT PERU S.A.C. | SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EIRL |
| Documentos para la admisión de la oferta | OFERTA | OFERTA | OFERTA |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1) | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Cumple | No Cumple | Cumple |
| e) Debe ser partner autorizado de la marca ofertada. Se acreditará con carta emitida por el fabricante. | Cumple | Cumple | No presenta |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Cumple | Cumple | Cumple |
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde | No corresponde | No corresponde |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) . | Cumple S/ 85,150.00 | No cumple S/ 42,994.99 | Cumple S/ 75,00.00 |
| | Admitido | No Admitido | No Admitido |



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

3.1.1. CLADIRECT PERU S.A.C.

Respecto al Anexo 3

- De conformidad al **INFORME TECNICO N° 00002-2024-MDL/OGAF/OTI** donde la Oficina de Tecnología de la Información como área usuaria y técnica responde la solicitud de apoyo técnico al comité de selección, **donde precisa que, la red de la municipalidad gestiona más de 850 dispositivos conectados, con un tráfico mixto que incluye aplicaciones de video en tiempo real, voz (VoIP) y datos. Esto genera una demanda alta sobre los switches de la red, requiriendo un equipo con capacidad de procesamiento que soporte grandes volúmenes de tráfico sin comprometer el rendimiento, así mismo, recomienda que dado el alto número de dispositivos conectados en la red de la municipalidad y el tipo de tráfico que se maneja (video, voz y datos), el switch que utiliza la red de la municipalidad son de capacidad de conmutación hasta 672 Gbps que garantiza un rendimiento óptimo y evitar problemas de latencia y congestión, y considerando el gran tamaño de la RED de comunicaciones, la Oficina de Tecnología de la información determina que debe adquirirse los switches con mayor capacidad de conmutación, como los que ofrecen 128/672 Gbps, especialmente en redes que requieren escalabilidad y que gestionen tráfico multimedia intensivo y asegurar un rendimiento fluido y un manejo eficiente del tráfico es preferible optar por equipos con mayor capacidad de procesamiento.**
- Por lo que, de conformidad al **informe de la Oficina de Tecnología de la Información** y a los principios **DEL TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica**, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos y reuniendo las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, **razón por la cual, este colegiado, en atención al INFORME TECNICO N° 00002-2024-MDL/OGAF/OTI** de la Oficina de la Tecnología de la Información opta por no considerar la ficha técnica de su producto ofertado adjuntado en su anexo 3.

Respecto al Anexo 6

- De conformidad a la **Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar** para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 013-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en el numeral **7.2. CONTENIDO DE LAS BASES ESTANDAR** establece lo siguiente: (...) **Asimismo, contienen una sección específica que contempla las condiciones particulares el procedimiento de selección, así como los formatos y anexos. Corresponde a cada Entidad consignar la información que corresponda al objeto de la convocatoria.**

Al respecto, de acuerdo a las condiciones descritas en las especificaciones técnicas requerida por el área usuaria y las bases integradas se determinó conforme al expediente de contratación un sistema de contratación **A Suma Alzada**, por lo que, de conformidad a la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 013-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, se estableció el Anexo 6 - Precio de la Oferta bajo el sistema A Suma Alzada.

- De conformidad a la **Directiva N° 003-2019-OSCE/CD** aprobado mediante Resolución N° 015-



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

2019-OSCE/PRE - Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en el capítulo **VI. DISPOSICIONES GENERALES** establece lo siguiente:

(...)

6.2. Las prestaciones principales constituyen la esencia de la contratación realizada por la Entidad, mientras que las prestaciones accesorias están vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal, coadyuvando que esta se viabilice, es decir, a que se haga efectiva según los términos y condiciones previstos por la Entidad.

6.3. La obligación de cumplir las prestaciones accesorias se sustenta en la vinculación que tiene la Entidad con el contratista en virtud del contrato celebrado específicamente para dicho fin, el cual es **independiente del contrato que contiene la prestación principal**.

Asimismo, en el capítulo **VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS** establece lo siguiente:

7.1. En el caso que la prestación principal de una contratación conlleve además una o más prestaciones accesorias, corresponde al área usuaria incluir las condiciones de dichas prestaciones en el requerimiento, a fin de que dicha información se encuentre debidamente prevista en el respectivo expediente de contratación e incorporada en las bases del procedimiento de selección.

- De conformidad a las **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES** en el **Capítulo III** del requerimiento como otras consideraciones para una prestación accesorias establece lo siguiente:

*En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el **mantenimiento preventivo y correctivo**.*

- Ante lo expuesto y en conformidad a la indagación de mercado donde se determina el valor estimado producto de cotizaciones actualizadas con la interacción de proveedores potenciales del rubro objeto de la contratación, se evidencia la pluralidad de postores que cumplen con el objeto de la contratación que es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH)**, **por lo que**, en ningún extremo del requerimiento ni del expediente de contratación se ha determinado incluir alguna prestación accesorias, puesto que, el objeto de la contratación es un Bien incluido instalación de los mismos donde el costo cotizado y por el cual se contratará es por la totalidad del bien incluido su instalación formalizando con un único contrato, por tal motivo, el anexo 6 presentado por la empresa **CLADIRECT PERU S.A.C.** no corresponde al sistema de contratación convocado, ni al objeto de la contratación.
- Finalmente, por no cumplir con la adecuada presentación de los documentos obligatorios de admisión (Anexo 3 y Anexo 6) conforme a lo establecido en las bases integradas y lo dispuesto por la normativa de contrataciones del estado, **No se Admite** la presente oferta.

3.1.2. SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EIRL

- De conformidad a las especificaciones técnicas y las bases integradas se estableció en el literal e) como documentos obligatorios para la admisión de la oferta lo siguiente: Debe ser partner autorizado de la marca ofertada. **Se acreditará con carta emitida por el fabricante.**

De conformidad a la **Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD** Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N.º 30225 aprobado mediante Resolución de Presidencia N.º 013-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución N.º 210-2022-OSCE/PRE, en el numeral **7.2. CONTENIDO DE LAS BASES**



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

ESTANDAR establece lo siguiente: (...) Adicionalmente, en el texto de las bases y solicitudes de expresión de interés estándar se han incorporado **notas denominadas "importante"** y notas al pie que brindan información acerca de aspectos **que deben ser considerados en el momento de emplear dichos documentos.**

Al respecto, se precisa como **nota importante** lo establecido en las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES:

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Por lo tanto, de conformidad a lo antes expuesto y de la revisión de la oferta electrónica presentada por el postor **SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES EIRL** en el SEACE, se evidencia que **no presenta** la carta emitida por el fabricante donde acredite que es partner autorizado de la marca ofertada siendo documento obligatorio para la admisión de la oferta, por tal motivo **NO se ADMITE** la oferta.

3.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
|----|----------------------------------|
| 1 | TECNOMATIC PERU S.A.C. |

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

| N° | POSTOR | FACTOR DE EVALUACIÓN | | | | | | BONIFICACIÓN 5% | | PUNTAJE TOTAL |
|----|------------------------|----------------------|---------|----------|---------|--------------|---------|-----------------|---------|---------------|
| | | PRECIO S/ | PUNTAJE | GARANTÍA | PUNTAJE | CAPACITACIÓN | PUNTAJE | SOLICITA | PUNTAJE | |
| 1 | TECNOMATIC PERU S.A.C. | 85,150.00 | 70.00 | 24 MESES | 20.00 | 4 horas | 10 | SI | 5.00 | 105.00 |

4.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | TECNOMATIC PERU S.A.C. | 105.00 |

5. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del reglamento.



Municipalidad Distrital de Lince
Comité de Selección

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | TECNOMATIC PERU S.A.C. | |
|-----|---|------------------------|-----------|
| | | Cumple | No Cumple |
| 3.2 | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | Cumple | |
| C | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | Cumple | |
| | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | Calificado | |

5.1. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que su oferta queda **CALIFICADA**.

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR |
|--------------------------|--|
| 1 | TECNOMATIC PERU S.A.C. |

6. ACUERDO ADOPTADO:

El Comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

| ITEM | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR | DESCRIPCIÓN | MONTO ADJUDICADO |
|------|--|--|------------------|
| I | TECNOMATIC PERU S.A.C. | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) | S/ 85,150.00 |

BASE LEGAL:

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro asunto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 17:00 horas del mismo día.



MARIO REYNALDO CISNEROS CHAVEZ
Presidente del Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Lince



CARLOS ALBERTO GARCÍA MARCOS
Primer Miembro
Municipalidad Distrital de Lince



CHRISTIAN ORLANDO NOLE REVILLA
Segundo Miembro
Municipalidad Distrital de Lince